



C I R C U L A R CSJCUC21-61

Fecha: 9 de marzo de 2021

Para: **SERVIDORES JUDICIALES DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINA**

Para: **DESPACHOS JUDICIALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUNDINAMARCA**

De: **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA.**

Asunto: **“PROCESO EJECUTIVO”**

Para conocimiento y trámites que se consideren pertinentes se da traslado de la solicitud que hacen

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

“...que, por auto del 10 de junio de 2020, se ordenó: *“la remisión de correo circular a todos los juzgados del país solicitando que en un término no superior a diez (10) días se sirvan informar a este Despacho si han emitido orden alguna de embargo de remanentes de los bienes que se llegaren a desembargar pertenecientes al demandado ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE con destino al proceso ejecutivo RADICADO No. 13001-31-03-005-2013-00053-00 adelantado por NEURODINAMIA S.A. contra ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE”*. La respuesta de esta comunicación debe ser remitidas a la siguiente dirección electrónica: j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co”

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA

“...que, por auto 27 de enero de 2021 dentro del proceso de la referencia, se ordenó: *“la remisión de correo circular a todos los juzgados del país solicitando que en un término no superior a diez (10) días se sirvan informar a este Despacho si han emitido orden alguna de embargo de remanentes de los bienes que se llegaren a desembargar pertenecientes al demandado CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA. con destino al proceso ejecutivo RADICADO No. 13001-31-03-006-2001-00024-00 adelantado por ALFREDO JOSE PALIAS TURBAY y OFELIA DEL CARMEN TAWA contra CENTRAL DE INVERSIONES S.A. CISA”*. La respuesta de esta comunicación debe ser remitidas a la siguiente dirección electrónica: j06cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

JESUS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA
Presidente

Se anexa lo enunciado

JASS/Mcu